

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000044

Callao, 28 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de mayo del 2015, con el voto UNANIMIDAD de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

Informe N° 119-2015-GRC/GRPPAT y el Memorandum N° 1111-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los Informes N° 1162-2015-GRC/GRI-OC y N° 137-2015-GRC/GRI/OC-HBB de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 563-2015-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 1322-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1. del Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento – Ley N° 28563, la presente Ley establece normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa. Siendo la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas el órgano Rector del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo prescrito en el inciso a), del Artículo 2º de la Ley N° 30283, se ha determinado el monto máximo y el destino general de las operación de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el Informe N° 119-2015-GRC/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indicó que conforme a lo afirmado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción, a través del Memorandum N° 707-2015-GRC/GRI, así como de los Informes N° 1162-2015-GRC/GRI-OC y N° 137-2015-GRC/GRI/OC-HBB, el Proyecto de Inversión Pública denominado Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, con código SNIP N° 48520, ha incrementado su costo a la cantidad de S/. 478'636,297.23 Nuevos Soles, razón por la cual se han presentado solicitudes al Ministerio de Economía y Finanzas, sin obtener respuesta favorable acerca de la transferencia de mayores recursos, lo cual pondría en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra;

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó que de conformidad a lo establecido en la



Ley Nº 30283 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se evalúe la posibilidad de gestionar, ante la Dirección General de Endeudamiento Público del MEF, una operación de endeudamiento interno a través de la emisión de bonos soberanos;

Que, en tal sentido la Gerencia General Regional, mediante Memorando Nº 563-2015-GRC/GGR solicitó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial inicie las acciones correspondientes ante la Dirección General de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efecto de gestionar una operación de endeudamiento interno que tenga por finalidad financiar el Proyecto de Inversión Pública denominado Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, con código SNIP Nº 48520;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorandum Nº 1111-2015-GRC/GRPPAT, en el cual se pronunció de forma favorable respecto de efectuar las gestiones para concretar una operación de endeudamiento interno a través de la emisión de bonos soberanos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30283 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual afirmó que resulta necesario que el Consejo Regional emita el Acuerdo de Consejo Regional respectivo, bajo los siguientes términos:

- *Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/. 156 621 339.00 Nuevos Soles, para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.*
- *Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.*
- *Facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O. de la Ley Nº 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, referido al reembolso a efectuarse de la operación de endeudamiento.*

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1322-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente autorizar al Gobernador Regional del Callao para efectuar el inicio de las gestiones respectivas conducentes a concretar una operación de endeudamiento interno a través de la emisión de bonos soberanos y de poder suscribir los documentos que correspondan, así como de facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de la normativa precitada; razón por lo cual elevan los actuados a la Gerencia General Regional, a efecto de que se sirva derivarlos a la Secretaría del Consejo Regional para la emisión del instrumento respectivo;

Que, por Dictamen Nº 030-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, debido a la falta de recursos para afrontar los costos del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao y existiendo la posibilidad de acudir al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar el inicio de las gestiones que tengan por finalidad obtener una operación de endeudamiento interno a través de la emisión de bonos soberanos, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30283, que nos permita financiar el Proyecto de Inversión Pública denominado Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, con código SNIP Nº 48520, autorizar lo siguiente:



Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/. 156 621 339.00 Nuevos Soles, para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.

Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.

Facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, referido al reembolso a efectuarse de la operación de endeudamiento.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 030-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese lo siguiente:
 - 1.1. *Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/. 156 621 339.00 Nuevos Soles, para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.*
 - 1.2. *Autorizar al Gobernador Regional del Callao, para firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del PIP Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.*
 - 1.3. *Facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, referido al reembolso a efectuarse de la operación de endeudamiento.*
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR